

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Escuela de Derecho



Proteccionismo en el Comercio Internacional: Los Gravámenes a la Importación.



*Memoria de Prueba para optar al grado de
Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales*

Henry Leonardo Campos Coa

2 0 1 1

INTRODUCCIÓN

En la actualidad considerar una ausencia completa de comercio internacional a través de la satisfacción de las necesidades económicas mediante la autosuficiencia es casi imposible. Todos los países se involucran de algún modo en el comercio internacional, dado que se hace muy difícil para un solo país satisfacer todas sus necesidades económicas, debiendo necesariamente proceder a la importación de aquellos bienes que no fue posible autosatisfacer. Sin embargo el paso de mercancías por las fronteras puede estar sujeto, ya sea al pago de un tributo o al cumplimiento de exigencias cuya observancia es necesaria para el debido ingreso al país que los exige. Por ende se hace necesario que las personas que se dedican o quieren dedicarse y/o relacionarse a la actividad importadora de productos tengan el conocimiento de aquellos gravámenes a que se encuentran afectas sus mercancías cuando son tratadas de ingresar de manera legal a un determinado país y en el caso particular que nos ocupa, al nuestro.

En Chile la información referente a los gravámenes es dispersa y se explica principalmente por la diversidad de las normas aplicables a las importaciones. Es por lo anterior que ha surgido la necesidad de elaborar esta memoria de prueba que trata el tema de los gravámenes de una forma sistematizada con el propósito de entregar un conocimiento global de cuales son las condiciones o tributos necesarios para poder llevar a cabo una importación.

Este trabajo se encuentra estructurado en cuatro capítulos; el primero de ellos, titulado “La Importación”, habla precisamente de lo que es esta destinación aduanera, su importancia en la economía nacional y cuales son las obligaciones aduaneras a que esta afecta en cuanto a su tramitación.

El segundo capítulo llamado “Gravámenes a las Importaciones” parte por señalar que todo tributo es por esencia un gravamen, pero que no todo gravamen es esencialmente un tributo. Este capítulo se refiere principalmente a aquellos gravámenes que denominamos tributos, que son aplicados ya sea directamente a las importaciones a través del arancel aduanero o, bien, indirectamente por la aplicación de impuestos de orden interno como el impuesto al valor agregado o el impuesto de timbres y estampillas. Es así que llegamos a la clasificación de los tributos en arancelarios, paraarancelarios y extraarancelarios con un análisis de cada uno de los tributos, arancelarios y no, que afectan a las importaciones.

El tercero de los capítulos es el que dedicamos a los “Gravámenes Paraarancelarios”, es decir aquellas medidas, cargas u obligaciones, que careciendo de una finalidad fiscal, someten al importador y/o mercancías al cumplimiento de ciertas exigencias necesarias para la importación. La diversidad de este tipo de gravámenes nos pone en pie de tratar sólo algunos de ellos, pero también nos evidencia la mutabilidad y proliferación de ellos y, por ende, su vacilante y nebulosa naturaleza que discurre más bien por las sendas del proteccionismo.

Brindar garantías a la interactividad comercial de los Estados frente a las actuaciones proteccionistas se transforma en una necesidad insoslayable, más aún cuando aquellos que en sus discursos promueven la libertad económica redefinen, en la práctica, su predica para enfrentar los crecimientos de países que intentan colocar sus productos en mercados extranjeros. Nos vemos en la obligación de hablar entonces de “La Protección del Comercio Exterior” en el Cuarto de los Capítulos. Es en este capítulo que abordamos temas como la legalidad de los tributos, la aplicación de medidas unilaterales como exenciones tributarias, derechos antidumping y compensatorios; o multilaterales como el logro de acuerdos internacionales entre países, la suscripción de acuerdos al alero de organismos internacionales como el GATT, la OMC, MERCOSUR o la ALADI.